

Auto Sustanciación No. 472  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2008-00214  
Demandante: DORA INES AMORTEGUI  
Demandado: LUIS CARLOS FLOREZ ROZO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, julio 13 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que revisado el procesó, se encuentra memorial presentado por los alimentarios BRIGITTE ANDREA, LUIS CARLOS y YENNYFER JOANA FLOREZ AMORTEGUI, e donde, le reconocen poder para actuar y cobrar las respectivas cuotas alimentarias a su progenitora la señora DORA INES AMORTEGUI. No obstante, el joven LUIS CARLOS FLOREZ AMORTEGUI, no firma la respectiva autorización. Sírvase Proveer.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso, realizar la respectiva autorización para el cobro de las cuotas alimentarias generadas en el proceso de la referencia. No obstante, vista la constancia secretarial que antecede, se logra constatar que, el joven LUIS CARLOS FLOREZ AMORTEGUI, no firma el respectivo poder, lo que se torna indispensable para otorgar la autorización solicitada.

Así las cosas, se requerirá a la solicitante, para que sea autorizada mediante escrito, si es del caso, por el citado LUIS CARLOS FLOREZ AMORTEGUI, a continuar recibiendo los títulos que se generen a su favor por concepto de cuota alimentaria en el proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE  


**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación No. 472  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2008-00214  
Demandante: DORA INES AMORTEGUI  
Demandado: LUIS CARLOS FLOREZ ROZO



Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)  
de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el  
término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**  
Secretaria